



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-018/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 025/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FORMIGHIERI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2752/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 823/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la Firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”, con ID N° 398.370; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-020/2022, de fecha 19 de enero de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”, formalizado a través del Contrato N° 025/2022, con la Firma FORMIGHIERI S.A., en fecha 10 de marzo de 2022;

Que, por Providencia N° 459/2023, la Dirección de Infraestructura, solicitó entre otras cosas, la inclusión de Ítems no incluidos en el Contrato N° 025/2022, suscrito con la Firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”, y la modificación parcial de la Cláusula N° 10 del referido Contrato;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 718/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dirección de Auditoría, remitió su Informe AI/ICM N° 002/2024, de fecha 09 setiembre de 2024, concluyendo cuanto sigue: “...Respecto a los Rubros No Contemplados en el Contrato: “La solicitud de inclusión de rubros no contemplados planteada por la firma Formighieri cuenta con el informe técnico favorable de la Dirección de Infraestructura en su condición de Administrador de Contrato quien menciona que dicha ampliación no representa ampliación de monto considerado que dicho contrato es de modalidad “Contrato Abierto”, sino que solicita la inclusión en la lista de ítems de la planilla del Contrato, ítems no contemplados en la misma,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-018/2025

que son necesarios para la correcta conclusión de los trabajos de pozos de provisión de agua para cada establecimiento del IPS. De acuerdo a lo visualizado en la planilla de precios referenciales elaborada por la fiscal de obras Arquitecta María Gonzales en relación a los ítems no contemplados en el Contrato a ser incluido propuesto por la contratista, los mismos no superan los márgenes estipulados, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20”, Respecto a la modificación de la Cláusula N° 10 punto 9 del Contrato de referencia: “En relación a la solicitud de adenda de modificación de la Cláusula N° 10, Punto 9 debe decir; Acta de Conformidad, debidamente firmada por el Residente de Obra de la Contratista y el Fiscal de Obra en representación del Administrador del Contrato, del Contrato N° 025/2022, la misma no se encuadra en el alcance del Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”. Por lo tanto, la Auditoria Interna no emite su parecer al respecto. Teniendo en cuenta que la Auditoria Interna no cuenta en su plantel de funcionarios con profesionales del área de ingeniería o arquitectura que puedan emitir opinión calificada y aprobar la presente solicitud de adenda modificatoria, esta Auditoria toma como base los informes técnicos obrantes entre los antecedentes que dieron origen a la presente recomendación y que fueron emitidos por personal profesional y técnico de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato...”;

Que, por Providencia N° 101/2025, de fecha 02 de marzo de 2025, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de una Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la Firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”, de manera a incluir Ítems no contemplados en el referido contrato, así como la modificación parcial de la Cláusula N° 10;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 24 de abril de 2025, el Administrador del Contrato, remitió la Nota de conformidad de la Firma FORMIGHIERI S.A., de fecha 09 de abril de 2025, mediante la cual la mencionada firma manifiesta su conformidad para proseguir con los trámites de inclusión de ítems no contemplados en el contrato, manteniendo los precios previamente establecidos, así como con la modificación de la cláusula N° 10, punto 9, del contrato en cuestión;

Que, por Dictamen UOC N° 90/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, mencionó cuanto sigue: “...esta Unidad se limitó a la verificación de la planilla remitida (...) así también constatando que los presupuestos que han sido recopilados por la Unidad solicitante corresponden a 04 (cuatro) potenciales oferentes”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFERNÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-018/2025

concluyendo así lo siguiente: “...se observa que el precio más bajo a ser utilizado para la inclusión de ítems corresponde a la firma FORMIGHIERI S.A.,...”;

Que, por Memorando DOP/UGL/109/2025, de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador de Contrato, la fundamentación respecto a la solicitud de Adenda sobre la inclusión de Ítems en la planilla del Contrato y la modificación del punto 9 de la Cláusula N° 10 del Contrato N° 025/2022, bajo el amparo del Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

Que, por Nota de fecha 20 de octubre de 2025, la Firma FORMIGHIERI S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de inclusión de ítems no contemplados en el contrato, manteniendo los precios previamente establecidos, así como con la modificación de la cláusula N° 10, punto 9, del contrato en cuestión;

Que, por Memorando DDI/DFO N° 082/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, identificado como Expediente MEM-0197-2025-0000633, el Departamento de Fiscalización de Obras, de la Dirección de Infraestructura, solicitó cuanto sigue: “...La solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con los ítems correspondientes a la alimentación eléctrica desde el pozo perforado hasta la caseta de mando, la red hidráulica aductora del pozo al tanque, el equipamiento electromecánico, que son indispensables para poner en funcionamiento los pozos artesianos de más de 200 mts. de profundidad, que debido a la presión necesaria se deben utilizar caños galvanizados y motobombas. También se han encontrado localidades en las cuales no se cuenta con tanque reservorio elevado, el cual es indispensable para la alimentación a la red de abastecimiento de agua. Se han detectado todas estas necesidades en el transcurso de la ejecución de los pozos, por lo que se ha elaborado la planilla con los ítems a incluir, sin alterar el monto máximo previsto para cada lote, considerando la modalidad de contrato abierto. Es fundamental contar con la aprobación de lo solicitado ya que se requieren de estos rubros para poner operativos los pozos. A la fecha se han perforado pozos en varias localidades, pero varios de ellos no han podido ponerse en servicio para abastecer agua a los establecimientos, lo que implica que se debe contar con la adenda solicitada para poder ejecutar todos los rubros requeridos para puesta en marcha de los pozos. Esto ha afectado considerablemente el cronograma previsto, dejando a los establecimientos vulnerables al desabastecimiento del líquido vital...”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 559/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-018/2025

concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente la inclusión de Ítems no contemplados para los Lotes N° 1 y N° 2°, y la modificación del Punto 9 de la Cláusula N° 10, del Contrato N° 025/2022, suscripto con la Firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”, con ID N° 398.370, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, y conforme al detalle remitido por el Administrador de Contrato.*

Por su parte la Modificación del Punto 9 de la Cláusula N° 10 del Contrato: 13

DONDE DICE:

“Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefes/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del Administrador del Contrato”.

DEBE DECIR:

“Acta de Conformidad, debidamente firmado por el Residente de Obra de la Contratista y el Fiscal de Obra en representación del Administrador del Contrato”.

Es importante mencionar que la inclusión de los ítems no contemplados y modificaciones es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida...”.

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 823/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFERNAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-018/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la Firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS”, con ID N° 398.370, a fin de disponer la inclusión de ítems no contemplados para los Lotes N° 1 y N° 2, así como la modificación del punto 9 de la Cláusula N° 10 “Condiciones de Pago”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 025/2022, permanezcan invariables.--
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFERN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Cons

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN LOS LOTES N° 1 Y N° 2

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
ALIMENTACION ELECTRICA A CASETA DE MANDO					
73	Llave Termo magnética 3 x 25 A	un	1	135.000	135.000
74	Cable TPR 4 x 10 mm para alimentación PD a caseta.	ml	1	95.000	95.000
75	Electroducto pvc 1 1/4" para ducto de cables alimentación	ml	1	14.100	14.100
76	Excavación de zanja en suelo de tierra 0,25 m x 0,40 m de profundidad para ductos de energía eléctrica	ml	1	56.100	56.100
77	Demolición de piso de hormigón, para ducto eléctrico (incluye reposición de piso).	ml	1	125.500	125.500
78	Codo pvc 1 1/4"	un	1	45.000	45.000
79	Curva pvc 1 1/4"	un	1	52.000	52.000
80	Unión pvc 1 1/4"	un	1	49.000	49.000
81	Servicio mano de obra colocación, instalación, puesta funcionamiento, cables, ductos, cañería.	ml	1	97.500	97.500
RED HIDRAULICA ADUCTORA POZO A TANQUE - EQUIPAMIENTO DE POZO					
82	Caño aductor pead 10 k/cm2 1 1/4" azul Reforzado	ml	1	55.000	55.000
83	Unión doble roscable galvanizado 1 1/4"	ud	1	145.000	145.000
84	Codo galvanizado 1 1/4"	ud	1	65.000	65.000
85	Curva galvanizada 1 1/4"	un	1	138.000	138.000
86	Unión Reducción 2 " x 1 1/4"	un	1	65.000	65.000
87	Excavación de zanja en suelo de tierra 0,25 x 0,40 prof para red.	ml	1	56.100	56.100
88	Demolición de piso de hormigón, para red de distribución (incluye reposición de piso)	ml	1	125.500	125.500
89	Caño soldable PVC 40mm x 10kg/cm2	ml	1	43.000	43.000
90	Codo soldable PVC 40mm	un	1	9.000	9.000
91	Unión doble soldable 40mm	un	1	17.000	17.000
92	Adaptador soldable 40* 1 1/4	un	1	4.500	4.500
93	Servicio mano de obra colocación, instalación, puesta funcionamiento de red de conexión a tanque elevado o red existente	ml	1	97.500	97.500
94	Motor presurizador 3 hp - 380 v, acoples. Válvulas, sistema de alimentación eléctrica, montaje y puesta en funcionamiento.	gl	1	8.900.000	8.900.000
95	Electro ducto 1" para ducto cable automático	ml	1	8.500	8.500
96	Provisión y colocación de cañería PEAD alta presión 1" para presurización motor a red principal existente.	ml	1	25.000	25.000
97	Limpieza final	m2	1	147.500	147.500
EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO					
98	Caño galvanizado 1 1/4" x3mm espesor	ml	1	105.000	105.000
99	Caño galvanizado 1 1/2" x3mm espesor	ml	1	123.000	123.000
100	Caño galvanizado 2" x 3mm espesor	ml	1	178.000	178.000
101	Curva galvanizada 1 1/2"	un	1	75.000	75.000
102	Curva galvanizada 2"	un	1	95.000	95.000
103	Unión sencilla galvanizada 1 1/4"	un	1	42.000	42.000
104	Unión sencilla galvanizada 1 1/2"	un	1	67.000	67.000
105	Prolongador conector motobomba a cañería galvanizada	un	1	485.700	485.700
106	Unión sencilla galvanizada 2"	un	1	85.000	85.000
107	Electrobomba sumergible, caudal 4,500 l/hora Altura mano 210m 3HP(380v)	un	1	6.840.000	6.840.000
108	Electrobomba sumergible, caudal 9,500 l/hora Altura mano 200m 7,5HP(380v)	un	1	9.890.000	9.890.000
109	Montaje del equipo de bombeo con cañería galvanizada en pozo con maquina tipo torre guincho, unión de cañería, colocación de cable, colocación de sensores y puesta marcha.	gl	1	8.500.000	8.500.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 DIRECCION DE CONTRATACIONES
 10/11/2017

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 MDE. ANA MARIA CASIRO
 Secretaria de Consejo de Administración

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Alicia María Rochol
 Directora
 Dirección Operativa de Contrataciones

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
110	Tablero de Mando eléctrico 7,5Hp - 380v	un	1	2.900.000	2.900.000
111	Zapata de apoyo STD GEOT. para tubo 200mm geo mecánico	un	1	4.680.000	4.680.000
CASETA DE MANDO					
112	Colocación y retirada de cerco vallado para resguardo perimetral de obra.	ml	1	153.500	153.500
113	Puerta de metal en chapa 3/16 medida 0,90 x 1,10. Pintada anti oxido	un	1	1.100.000	1.100.000
114	Alimentación eléctrica con colocación de porta foco, toma, punto, caja ext., para iluminación	global	1	365.000	365.000
115	Electro ducto antillana 1" para ducto eléctrico	ml	1	7.500	7.500
116	Pilar de hormigón armado 13 x 30	ml	1	380.000	380.000
117	Viga superior de hormigón armado 13 x 30	ml	1	385.000	385.000
118	Viga inferior de hormigón armado 13 x 20	ml	1	350.000	350.000
119	Limpieza de Residuos sobrantes (Escombros, pisos, Tierra).	m2	1	147.500	147.500
120	Servicio de Retiro de escombros, contenedor	global	1	1.500.000	1.500.000
TANQUE ELEVADO DE METAL PARA AGUA					
121	Tanque Elevado de 10 m3, 11mt altura Tipo Cilindro, montado sobre base de Hormigón y vigas, pintura interna, externa, escaleras, pararrayo, entrada de hombre, logo de identificación. Según especificaciones Técnicas.	un	1	62.000.000	62.000.000

CLÁUSULA N° 10: CONDICIONES DE PAGO: PUNTO N° 9**1- DEBE DECIR: CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

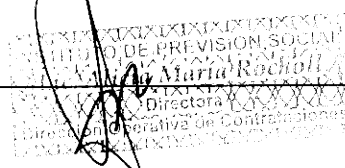
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes. Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el IPS y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.-

Documentos exigidos para el pago:

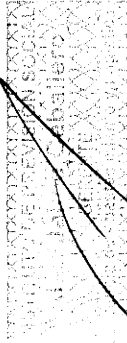
- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.
- Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- Factura Crédito.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Acta de Recepción Porcentual mensual debidamente firmada por el Administrador del Contrato.



7. Planilla de Ejecución de los Trabajos.
8. Orden de Trabajo
9. **Acta de Conformidad, debidamente firmada por el Residente de Obra de la Contratista y el Fiscal de Obra en representación del Administrador del Contrato.**
10. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
11. Orden de Inicio de Ejecución del Contrato original para el primer pago y copia para las siguientes, además de la Orden de Trabajo de cada establecimiento encomendado por el Departamento de Fiscalización de Obras, como Administrador del Contrato, que registren avances en cada certificado de Obra, cuyo pago se solicite. A fin de cumplir con los formalismos pertinentes previstos en el Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 64-23-228501-02. Tipo de Cuenta Bancaria: Cte.-



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración